

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-64-642-201-02-25

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE PRESTADOR DEL SERVICIO LA C. "**KARLA MARÍA SÁNCHEZ ALMEIDA**" REPRESENTADA POR ELLA MISMA Y POR OTRA PARTE EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL "**INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI**" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LA C. **SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ** MISMAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Se denominará al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, como "**EL CLIENTE**" y a la C. KARLA MARÍA SÁNCHEZ ALMEIDA como "**EL PRESTADOR**"; y a ambos como "**LAS PARTES**" y a este instrumento jurídico como "**EL CONTRATO**".

2. "**EL PRESTADOR**" declara ser una Persona Física constituida bajo las leyes mexicanas, que su actividad preponderante es el de "Servicios de arquitectura", que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave SAAK890516E71 con domicilio fiscal ubicado en Av. Alcanadre no. 113 cerrada Galicia, La Rioja, en la ciudad de Mexicali, Baja California. C.P.21600.

3. "**EL CLIENTE**", manifiesta ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IMI-040511-U39 y con domicilio fiscal en Av. De la Reforma N° 508 Primera Sección, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21100.

Que tiene como objeto, promover e instrumentar los planes, programas y proyectos urbanos que el Municipio de Mexicali requiere para su desarrollo sustentable y fortalecer su identidad, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana.

4.- "**EL CLIENTE**" sigue declarando, que requiere de los servicios para desarrollar diversas actividades para **actualizar la base de datos relativa al registro de estudios urbanos derivados de los tramites (Impacto Urbano, Cambio de Uso de suelo e Integración Urbana)**, mismas que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato, y descritas en el anexo uno del presente contrato.

5.- "**LAS PARTES**" han negociado y deciden manifestar su voluntad bajo las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. Es voluntad del "**CLIENTE**" contratar los servicios profesionales de "**EL PRESTADOR**" y este último manifiesta su voluntad de aceptarlos, acuerdo que



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-64-642-201-02-25

entrará en vigor a partir del 01 de enero del año 2025, debiendo cumplir **"EL PRESTADOR"** con las actividades contratadas.

SEGUNDA. "EL CLIENTE" tendrá las siguientes obligaciones:

a) Se obliga a entregarle a **"EL PRESTADOR"** toda la documentación necesaria y a darle todas las facilidades respecto a la información de sus servicios, para que el primero de ellos esté en posibilidades de ejercer sus servicios.

b) Se obliga a entregar los documentos que amparen sus servicios a efecto de que **"EL PRESTADOR"** lleve a cabo la actividad contratada en el presente contrato.

TERCERA. "EL CLIENTE" cubrirá los honorarios profesionales por los días trabajados y las tareas desarrollados, descritos en el inciso a) de la Cláusula cuarta de este contrato, consistentes en desarrollar diversas actividades para **actualizar la base de datos relativa al registro de estudios urbanos derivados de los tramites (Impacto Urbano, Cambio de Uso de suelo e Integración Urbana)** mismas que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato, y descritas en el anexo uno del presente, por la cantidad de **\$ 116,076.00 M.N. (Ciento dieciséis mil setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional.)** más el IVA y las retenciones correspondientes, y que será cubierta en doce parcialidades en forma quincenal conforme a los avances presentados de las actividades desarrolladas por un importe de **\$ 9,673.00 M.N. (Nueve mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 moneda nacional)** más el IVA y las retenciones correspondientes, por cada avance.

CUARTA. "EL PRESTADOR" tendrá las siguientes obligaciones:

a) Se obliga a entregarle a **"EL CLIENTE"** en forma digitalizada, los productos resultantes de:

Seguimiento, revisión y emisión de observaciones de los Estudios Urbanos derivados de los tramites (Impacto Urbano, Cambio de Uso de suelo, Integración Urbana).

- Mantener actualizada la base de datos relativa al registro de estudios urbanos (matriz de Excel y registro físico).
- Integrar el expediente de cada de los estudios urbanos y mantener actualizado el archivo y compendio de tramites físico y digital.
- Organizar y mantener actualizado el archivo físico de estudios urbanos.
- Llevar a cabo los recorridos necesarios para la verificación en campo de todos los Estudios Urbanos solicitados.
- Proporcionar al depto. de planes y programas el reporte trimestral de los Estudios Urbanos, para presentación del Programa Operativo Anual. (gráficas de los usos de suelo atendidos, cartografía de ubicación).
- Auxiliar a la coordinación jurídica en la elaboración de dictámenes y factibilidad de uso de suelo.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-64-642-201-02-25

- Auxiliar a la coordinación jurídica en la expedición de fichas de pago de conformidad con la Ley de Ingresos vigente.
- Auxiliar a la coordinación jurídica en la elaboración y actualización continua del Manual de Procedimientos respecto a los procesos para atención de factibilidades, dictámenes y revisión de estudios urbanos y demás actividades administrativas que surjan.
- Asistir a mesas de trabajo, conferencias y capacitaciones requeridas para la adecuada atención de las actividades asignadas.
- Colaboración en la elaboración de estudios, planes o programas de desarrollo urbano que ingresen al Instituto.
- Hacer un reporte semanal del estatus que guardan los Estudios Urbanos para su revisión con la dirección general cada lunes.
- Las demás que surjan de la dirección general y la coordinación jurídica.

Apartados descritos en el anexo uno del presente contrato.

b) Entregarle a **"EL CLIENTE"** La facturación que reúna los requisitos fiscales de Ley, de acuerdo con el monto y parcialidades pactadas.

c) Confidencialidad: **"EL PRESTADOR"** se obliga a mantener de forma confidencial el presente instrumento y toda la información y documentación recibida del **"EL CLIENTE"** en relación con el objeto del presente contrato. Así como la información y documentación propia generada como objeto de este instrumento y a no divulgar a terceros dicha información. La obligación de confidencialidad aquí establecida no aplica a información o documentos que por su naturaleza se encuentre en el dominio público. Las obligaciones señaladas en esta sección permanecerán a un a la terminación del presente contrato, por cualquier causa.

QUINTA. La duración de este contrato será del período comprendido del día 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 y entrega de los trabajos señalados en el anexo uno.

SEXTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de servicios profesionales, sin patrón ni empleador, por lo que **"EL PRESTADOR"** expresa su independencia de acción para en el cumplimiento del servicio contratado.

SÉPTIMA. Son causas de terminación y rescisión de este contrato las siguientes:

- a) No cumplir **"EL PRESTADOR"** con cualquiera de los incisos de la propuesta de trabajo anexa a este contrato.
- b) Por voluntad expresa y unilateral de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

OCTAVA. Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la

\$

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-64-642-201-02-25

ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle debido a sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA. Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo firman de conformidad en la ciudad de Mexicali, Baja California el día 02 de enero de 2025, para que surta efectos desde este momento.

EL CLIENTE



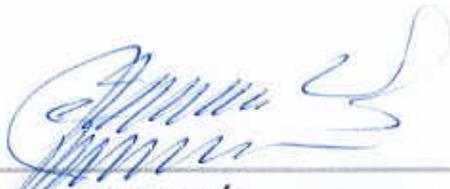
**SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DEL IMIP**

EL PRESTADOR



KARLA MARÍA SÁNCHEZ ALMEIDA

TESTIGOS



**J. HUMBERTO RENTERÍA CERVANTES
COORD. ADMINISTRATIVO DEL IMIP**



**LAURA PATRICIA LÓPEZ FREGOSO
COORDINADORA DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL IMIP**



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-64-642-201-02-25

ANEXO UNO

ANALISTA DE ESTUDIOS URBANOS

(actividades enero-junio de 2025)

1. Seguimiento, revisión y emisión de observaciones de los Estudios Urbanos derivados de los tramites (Impacto Urbano, Cambio de Uso de suelo, Integración Urbana).
2. Mantener actualizada la base de datos relativa al registro de estudios urbanos (matriz de Excel y registro físico).
3. Integrar el expediente de cada de los estudios urbanos y mantener actualizado el archivo y compendio de tramites físico y digital.
4. Organizar y mantener actualizado el archivo físico de estudios urbanos.
5. Llevar a cabo los recorridos necesarios para la verificación en campo de todos los Estudios Urbanos solicitados.
6. Proporcionar al depto. de planes y programas el reporte trimestral de los Estudios Urbanos, para presentación del Programa Operativo Anual. (gráficas de los usos de suelo atendidos, cartografía de ubicación).
7. Auxiliar a la coordinación jurídica en la elaboración de dictámenes y factibilidad de uso de suelo.
8. Auxiliar a la coordinación jurídica en la expedición de fichas de pago de conformidad con la Ley de Ingresos vigente.
9. Auxiliar a la coordinación jurídica en la elaboración y actualización continua del Manual de Procedimientos respecto a los procesos para atención de factibilidades, dictámenes y revisión de estudios urbanos y demás actividades administrativas que surjan.
10. Asistir a mesas de trabajo, conferencias y capacitaciones requeridas para la adecuada atención de las actividades asignadas.
11. Colaboración en la elaboración de estudios, planes o programas de desarrollo urbano que ingresen al Instituto.
12. Hacer corte cada viernes del estatus que guardan los Estudios Urbanos para su revisión con el director cada lunes.
13. Las demás que surjan de la dirección general y la coordinación jurídica.

